



SELLO QVARTO. QVAREN-
TAMARA VEDIS, AÑO DEMIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

Concepo

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en
veinte y dos dias del mes de Diciembre del año de
mil ochocientos y uno se juntaron a Concepo
los s.^{res} Justicia y Regimiento de ella en la sala
que acostumbra para tratar cosas tocantes
al servicio de S. M. bien y utilidad de esta
Republica a saber: el s.^{or} D.ⁿ Casco Leon de Sal-
cedo Cab.^{mo} Maestrante de la R.^l de Ronda Regidor Deca-
no de preeminencia de esta dha. ciudad, que como
tal regenta en ella la R.^l jurisdiccion ordinaria por
indisponcion del s.^{or} Correg.^{or} y los s.^{res} D.^{ns} Benito de
Moya Angler, D.ⁿ Antonio Garcia Rubira, D.ⁿ
Bartholome Navarao, D.ⁿ Valentin Berlinguero D.ⁿ
Josef Diego Alburquerque, D.ⁿ Josef de Ortega y Pe-
ralta, Regidores, D.ⁿ Pedro Fran.^{co} Garcia, D.ⁿ Fran.^{co} de Pe-
ralta D.ⁿ Christoval Carrasco, Diputado del Comun, D.ⁿ
Gines Heñ. Procur.^{or} Gen.^l y D.ⁿ Pedro Maria Heñ. men-
chiron, Pensionero

Juram.^{to}

Entraron en este Ayuntamiento los porteros
de sala y juraron por Dios y a una cruz
segun ord. haber otorgado a los s.^{res} Capitulares
Diputados del Comun y Procuradores Gen.^l y
Pensionero p.^a este feble en virtud de cedula
mandada despachar por el s.^{or} Reg.^{te} a fin
de dar cuenta de no haberse pro.^{do} la fiama
del ab.^{to} de vino p.^a el año prox.^o venidero: un me

[Handwritten signature]

